



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DEL SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE ESTUDIOS FEMINISTAS DEL DESARROLLO.

REUNIDOS

De una parte, D^a. M.^a DE LA LUZ ORTEGA CARPIO, Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, nombrada por Decreto del Presidente 420/2019, de 12 de marzo (BOJA núm.. 51, de 15 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16.1. de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 182/2014, de 30 de diciembre.

Y de otra parte, D^a. María Pilar Aranda Ramírez, en su calidad de Rectora Magnífica de la Universidad de Granada en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA n.º 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, se configura como una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de patrimonio propio y autonomía financiera.

La AACID tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia, teniendo entre sus atribuciones, conforme al artículo 4 de su Ley de creación, velar por el efectivo cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades estableciendo

1

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD

30/07/2021 - 13:33:41
Pág. 1 de 11

Código:	Ry71i863TQOIDRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	1/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

que trabajará, entre otros aspectos, activamente por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, tendrá este objetivo en el diseño de los proyectos y adoptará medidas de acción positiva necesarias para su consecución, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, pudiendo para ello celebrar convenios con personas o entidades públicas o privadas en dicha materia en los términos previstos en el artículo 5 apartado i) y artículo 6 apartado e) de la citada Ley y el artículo 6 apartado i) y artículo 7 apartado e) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decretos del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y 3/2020, de 3 de septiembre, las competencias en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que se adscribe la AACID.

SEGUNDO.- La Universidad de Granada es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio a la que corresponde en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, ejerce competencias y ostenta las potestades que derivan de su condición de Administración Pública.

Cuenta entre sus fines: la contribución al progreso y bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento la proyección social de su actividad: La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos. La realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura. Así como, La proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.

El Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada es el centro que se ocupa de la coordinación multidisciplinar de la investigación de los Estudios de las Mujeres, Feministas y de Género con el objetivo de contribuir a su desarrollo, promoción y divulgación.

TERCERO.- El 16 de febrero de 2021 se suscribió, entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Universidad de Granada, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materias competenciales de la Consejería, entre las que se encuentra las relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD

30/07/2021 - 13:33:41
Pág. 2 de 11

Código:	Ry71i863TQOIdRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	2/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





CUARTO.- Que el Convenio Marco establece en su cláusula primera, relativa al objeto, que se establece colaboración, entre otras, para:

- l) Formación sobre el desarrollo en los países del sur y en materia de cooperación internacional para el desarrollo mediante becas, cursos de formación y postgrados; seminarios y congresos específicos tanto en Andalucía como en los países objeto de cooperación.
- m) Realización de investigaciones y diagnósticos sobre y para el desarrollo de los países del Sur en educación para el desarrollo, Ayuda Humanitaria y Evaluación de la cooperación.

Por otro lado, en la cláusula cuarta del Convenio Marco se establece que para conseguir sus fines y desarrollar los aspectos relacionados con su objeto se deberán suscribir convenios específicos.

QUINTO.- La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo 6, relativo a la planificación de la cooperación internacional para el desarrollo, que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), los planes anuales y los programas operativos por países. Asimismo, se establece que el PACODE contendrá los objetivos y las prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia y determinar los recursos financieros indicativos para su ejecución.

Por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba el III PACODE (2020-2023), donde se establece que este PACODE tiene como eje vertebrador el enfoque de género en el desarrollo, reconociéndolo como una herramienta de análisis y acción con la que llevar a la práctica las actuaciones necesarias para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres. Del mismo modo, se establece, que dicho enfoque se desarrollará de manera integral y que se apostará por incidir en la des-construcción del sistema patriarcal, a través de distintos instrumentos, y entre ellos el conocimiento y el intercambio de saberes y estudios para hacer realidad dicha incidencia.

La AACID , como entidad pública sujeta a los principios de transparencia y rendición de cuentas, establece en su PACODE, la necesidad de mejorar el conocimiento sobre los procesos de desarrollo, así como comunicar en coherencia con la concepción de una ciudadanía consciente, crítica y participativa, lo que supone enfrentar distintos planos, como ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, como divulgación y sensibilización y como derecho al acceso a la información.

Y Todo ello en el marco de la Agenda 2030, con el que se alinea el modelo de desarrollo impulsado desde la cooperación andaluza, con la firma apuesta de no dejar a nadie atrás.

SEXTO.- Con el fin de contribuir al cumplimiento del ODS 5 de la Agenda 2030 en base a criterios fundamentados en la investigación, ambas partes están interesadas en colaborar en la realización del “Simposio Internacional de Estudios Feministas y Desarrollo” que se celebrará en el mes de octubre de 2021 con el objetivo de dar a conocer a la población andaluza en general, y a los agentes de la

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	30/07/2021 - 13:33:41
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD	Pág. 3 de 11

Código:	Ry71i863TQOIdRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	3/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

cooperación andaluza en particular, los nuevos paradigmas de investigación en los estudios de feminismo y desarrollo.

En virtud de lo expuesto, las partes proceden a formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la AACID y la Universidad de Granada para la celebración del “**Simposio Internacional sobre Estudios Feministas y Desarrollo**”, que abordará el ODS 5 sobre igualdad y equidad de género y, concretamente, la meta 5.5 relativa a la Igualdad Oportunidades y participación en posiciones de liderazgo de las mujeres, en su sentido más amplio, esta temática esta enmarcada en la decisión de Naciones Unidas de abordar este tema en el día de las mujeres , día 8 de marzo de 2021, con el lema “Mujeres lideresas: por un futuro igualitario en el mundo de la COVID-19”, y tiene como fin desarrollar actividades de Formación y gestión del conocimiento vinculadas con la Agenda 2030 y los estudios feministas.

Segunda.- Contenido de la colaboración.

La colaboración comprenderá, en todo caso, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y en el Convenio Marco de colaboración, las siguientes actuaciones:

La colaboración entre ambas partes se centrará en definir, desarrollar y sistematizar el “Simposio Internacional sobre Estudios Feministas y Desarrollo”, en adelante el Simposio, vinculado con la meta 5.5 del ODS 5 de la Agenda 2030. Para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

- Definir el programa que se desarrollará en el Simposio en el marco de un comité científico conformado por las Universidades andaluzas y las Universidades de América Latina.
- Organizar y desarrollar el Simposio, en base a una metodología semipresencial y contando, en su caso, con panelistas de América Latina y Europa en el programa.
- Sistematizar y desarrollar una publicación con las exposiciones más relevantes en el ámbito de la línea editorial que establezca la Universidad de Granada, que observará, en su caso, la normativa reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Tercera.- Obligaciones de la AACID.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD

30/07/2021 - 13:33:41
Pág. 4 de 11

Código:	Ry71i863TQOIDRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	4/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

La AACID se compromete a:

- a) Desarrollar, bajo su responsabilidad, la coordinación del Simposio, promoviendo el diálogo entre las Universidades andaluzas para su desarrollo bajo el liderazgo de la Universidad de Granada.
- b) Conformar, junto con el Instituto Universitario de Investigación de estudios de las mujeres y género de la Universidad de Granada, un Comité Científico del Simposio Internacional sobre estudios feministas y desarrollo. Dicho comité Científico estará compuesto por una representante de cada una de las universidades andaluzas, más un mínimo de dos representantes de América Latina, estará coordinado por la Universidad de Granada , a través del Instituto Universitario de investigación de estudios de las mujeres y género, y tendrán como función proponer ponentes y temáticas para el programa del Simposio.
- c) Velar y promover la difusión del Simposio, a través de los medios a su alcance, así como supervisar la visibilidad de los materiales y herramientas de comunicación del mismo respetando en todo momento los criterios de visibilidad de las instituciones participantes, observando, en su caso, la normativa reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- d) Contribuir al desarrollo de la organización y ejecución del Simposio con los medios técnicos, materiales y económicos, conforme se establece en este Convenio.

Cuarta.- Obligaciones de la Universidad de Granada

La Universidad de Granada, a través del Instituto Universitario de Investigación de estudios de las mujeres y género, se compromete a :

- a) Gestionar el diseño y desarrollo del Simposio y apoyar a la AACID en la definición de sus contenidos, atendiendo al objeto de dicho evento enmarcado en la meta 5.5 del ODS 5 de la Agenda 2030.
- b) Coordinar el Comité Científico, conformado con el resto de las Universidades andaluzas, para la definición y desarrollo del Simposio, teniendo informada a la AACID en todo momento.
- c) La cesión gratuita de los contenidos digitalizados o no, que se desarrollen en el ámbito del Simposio, siendo dicha cesión exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio sin suponer renuncia alguna por parte de la Universidad de Granada a sus derechos.
- d) Ceder temporalmente las instalaciones donde se celebrarán los eventos, dotándolas del equipamiento necesario para ellos, controlando el acceso a los espacios, su seguridad y limpieza.
- e) Seleccionar de manera conjunta con la AACID los perfiles andaluces, nacionales e internacionales más apropiados para participar en el desarrollo del Simposio.
- f) Editar y publicar la sistematización del Simposio observando, en su caso, la normativa reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD

30/07/2021 - 13:33:41
Pág. 5 de 11

Código:	Ry71i863TQOIDRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	5/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





- g) Gestionar la visibilidad del Simposio atendiendo a los criterios que de esta materia tenga cada institución participante.
- h) Elaborar, para su presentación a la AACID y aprobación por la Comisión de Seguimiento, la documentación que a continuación se relaciona:
 - 1º. El Plan de trabajo con la programación indicativa y un cronograma de las actividades que conforman el Simposio objeto de este Convenio en el plazo de un meses, desde su firma.
 - 2º. Un Informe intermedio que recoja, de manera detallada, los trabajos desarrollados en cumplimiento de las obligaciones específicas que se presentará un mes antes de la finalización de este Convenio.
 - 3º. Un informe final, que recoja el cumplimiento del objeto, las obligaciones y compromisos de cada una de las partes o, en su caso, las incidencias que pudieran haberse producido que servirán de base para la liquidación del Convenio, que se presentará en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de las actividades objeto de este Convenio.
- a) Contribuir al desarrollo de la organización y ejecución del Simposio con los medios técnicos, materiales y económicos, conforme se establece en este Convenio.

Quinta.- Compromisos económicos

- 1. El coste del Simposio objeto de este Convenio asciende a un total de noventa y dos mil ochocientos euros (92.800,00 €), cuyo desglose se identifica en el siguiente cuadro:

Actividad	Importe (euros)
1º. Definir el programa del Simposio	7.000 €
2ª. Organizar y Desarrollar el Simposio	80.800 €
3º. Sistematizar y realizar publicación con las comunicaciones de las panelistas	5.000 €
TOTAL	92.800,00 €


- 2. Cada una de las partes asume, con cargo a su propio presupuesto, las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio conforme a la distribución que a continuación se indican:

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	30/07/2021 - 13:33:41
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD	Pág. 6 de 11

Código:	Ry71i863TQOIDRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	6/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Concepto	Importe (euros)	AACID	UGR
Recursos humanos.	23.000,00 €	8.000,00 €	15.000,00 €
Viajes, dietas y alojamiento.	15.800,00 €	15.000,00 €	800,00 €
Servicios de logística y organización (semipresencial).	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €
Publicación.	5.000,00 €	4.000,00 €	1.000,00 €
Gastos de materiales y visibilidad.	12.000,00 €	10.000,00 €	2.000,00 €
Mantenimiento.	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €
Instalaciones.	9.000,00 €	1.000,00 €	8.000,00 €
TOTAL	92.800,00 €	53.000,00 €	39.800,00 €

3. La Universidad de Granada contribuirá para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio sufragando con cargo a su presupuesto, conforme al cuadro incluido en el apartado anterior, por un valor de treinta y nueve mil ochocientos euros (39.800,00 €), pudiendo ser esa aportación en valorizado.

4. La AACID, para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, aportará con cargo a la partida presupuestaria 1651/01/0000/82B/22706, ejercicio 2021, la cantidad de cincuenta y tres mil euros (53.000,00 €).

5. La aportación de la AACID se efectuará mediante la tramitación de dos pagos a la cuenta que señale la Universidad de Granada, conforme al siguiente calendario:

- a) Tras la firma del presente Convenio, previa presentación por la Universidad de Granada del Plan de trabajo y el cronograma de las actividades a desarrollar durante su vigencia del Convenio: cuarenta mil euros (40.000,00 Euros)
- b) Tras la presentación por la Universidad de Granada del Informe intermedio del Convenio: nueve mil euros (9.000,00 euros)
- c) Tras la presentación por la Universidad de Granada del informe final del convenio , cuatro mil euros (4.000,00 euros).

Sexta.- Titularidad de los resultados obtenidos.

Las partes firmantes compartirán plenamente y sin restricción alguna la titularidad de los resultados de todo tipo obtenidos en ejecución de este Convenio y podrán reproducirlos y divulgarlos para los fines propios de las mismas.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD

30/07/2021 - 13:33:41
Pág. 7 de 11

Código:	Ry71i863TQOIDRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	7/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



De acuerdo al artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las partes firmantes de este Convenio procurarán que las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente estén disponible en acceso abierto.

Séptima.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no estableciendo indemnización por incumplimiento. En este caso, para la liquidación del Convenio la valoración de las actividades es la prevista en el apartado 1 de la Cláusula quinta:

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

1. Dentro de los 15 días siguientes a la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes. Las personas representantes de la AACID serán designadas por la persona titular de su Dirección, mientras que en el caso de la UGR serán designadas por la Rectora perteneciendo, al menos una persona, al Instituto de investigación de mujeres y género de la Universidad. En la sesión constitutiva de la Comisión se nombrarán las personas que ostentarán su Presidencia y Secretaría.
2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes, así como por el desarrollo de las actuaciones programadas.
 - b) Aprobar el Plan de trabajo, el cronograma, el Informe intermedio y el Informe final.
 - c) Resolver cualquier duda o controversia que surja acerca de la interpretación del presente Convenio.
 - d) Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.
 - e) Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas, así como el estudio del cumplimiento o, en su caso, la resolución del Convenio.
 - f) Elevar a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del Convenio.
 - g) Proponer de forma motivada, en su caso, la prórroga del Convenio con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de extinción.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	30/07/2021 - 13:33:41
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD	Pág. 8 de 11

Código:	Ry71i863TQOIDRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	8/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



h) Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio.

1. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por mayoría. La comisión se reunirá un mínimo de dos veces en el periodo de ejecución del proyecto y siempre que lo solicite alguna de las partes. En lo no previsto en el presente Convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión será el previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuará a las siguientes direcciones:

- En el caso de la Universidad de Granada: Instituto de investigaciones de estudios de las mujeres y género : insmujer@ugr.es
- En el caso de la AACID: estudiosfeministas@juntadeandalucia.es

Novena.- Protección de datos de carácter personal.

1. Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse durante la vigencia de este Convenio de Colaboración, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de aplicación. Así, las partes firmantes hacen constar, de manera expresa, que actuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, además del resto de legislación vigente en esta materia. No está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras entidades colaboradoras.

Por parte de la AACID, es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal la propia Agencia. El Delegado de Protección de Datos se puede contactar en la dirección electrónica dpd.aacid@juntadeandalucia.es. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y a la limitación u oposición a su tratamiento podrá ejercitarse como se explica en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

En el ámbito de la Universidad de Granada es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal la Secretaría General. El Delegado de Protección de Datos se puede contactar en la dirección electrónica delegadapd@ugr.es. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y a la limitación u oposición a su tratamiento podrá ejercitarse solicitando información al respecto en la dirección de correo electrónico: secretariageneral@ugr.es.

2. Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio, así como a hacer extensiva dicha obligación a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD

30/07/2021 - 13:33:41
Pág. 9 de 11

Código:	Ry71i863TQOIdRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	9/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Décima.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Puesto que no instrumenta una subvención, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, aún excluido, de conformidad con lo previsto en su artículo 6, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la citada ley.

Undécima.- Modificación del Convenio.

La modificación del contenido de este Convenio requerirá consenso de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento.

La modificación, en su caso, se instrumentará mediante una Adenda.

Duodécima.- Plazo de Ejecución.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021. En el supuesto de firma electrónica, la entrada en vigor se contará desde el día de la última firma.

Dicho periodo podrá ser prorrogado, por causa justificada, dentro de los límites legales, en caso de no haberse podido realizar el Simposio en el plazo previsto o por demora en la edición y publicación de la sistematización del mismo, a petición de alguna de las partes, conforme a lo señalado en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre.

No obstante, cualquiera de las partes, de forma expresa y con un mes de antelación a la finalización de su vigencia podrá solicitar su extinción.

Decimotercera.- Causas específicas de extinción.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones que constituyen su objeto.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	30/07/2021 - 13:33:41
Código seguro de verificación (CSV): 89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD	Pág. 10 de 11

Código:	Ry71i863TQOIDRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	10/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas de su cumplimiento.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta.

Decimocuarta.- Publicidad.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, este Convenio será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma.

En cualquiera de las actividades derivadas de este Convenio de Colaboración, así como en las publicaciones o material divulgativo realizado al amparo del mismo, se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes, debiendo figurar los correspondientes logotipos.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Fdo. D^a Pilar Aranda Ramírez.

Fdo: M.^a de la Luz Ortega Carpio.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **89517245BFB0581EB75D4CF50284ADAD**

30/07/2021 - 13:33:41
Pág. 11 de 11

Código:	Ry71i863TQOIDRebRxBH9UNfaetf5B	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	Página	11/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

